

ORD.: N° 4123/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004248

MAT Responde solicitud de acceso a la información y deniega parcialmente en conformidad al art. 21 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 06 de noviembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MAURICIO SMOK ALLEMANDI – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de septiembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Por medio de la presente solicito se me adjunte a mi correo electrónico la información que solicito a continuación:

- 1.-*Nomina completa de profesionales que postularon al cargo de Director Liceo Valentín Letelier a través de alta dirección pública.*
- 2.-*Nomina con los seleccionados finales y su documentación curricular. -*
- 3.-*Profesional seleccionado. -*
- 4.-*Fecha de asunción en el cargo. -"*

Damos respuesta a su solicitud:

Nomina completa de profesionales que postularon al cargo de Director Liceo Valentín Letelier a través de alta dirección pública,

De acuerdo a lo señalado en el art. 21 numeral 2 de la ley 20.285 sobre acceso a la información pública, que establece las causales de reserva "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" y considerando además lo establecido en la Decisión de Amparo del Consejo para la Transparencia Rol C3550-17 "...ha de mantenerse la reserva de la identidad del postulante, así como su currículum vitae, calificaciones obtenidas en las distintas etapas y actas en que consten dichos antecedentes, por tratarse de documentos que contiene datos personales de su titulares que no pueden ser comunicados sin la autorización expresa de éstos, de conformidad con los artículos 2º, letra f), 4º y 7º de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada..." se deniega el acceso a la información asociada a este punto, incluyendo los puntajes obtenidos por los postulantes. Además, se debe decir que este listado no obra en poder del municipio, porque es la Dirección de Servicio Civil que efectúa esa parte del proceso de Selección, y después de efectuada la selección de los 12 mejor evaluados por la empresa externa contratada por el Servicio Civil, como se señala en el punto siguiente, son entrevistados por la Comisión Calificadora a objeto de determinarse la terna, que se remite al Jefe de Servicio en este caso el Alcalde.

Nómina de seleccionados finales y su documentación curricular:

- Seleccionados: se adjunta listado (Acta de Entrevista del Comité) de los 12 postulantes que fueron seleccionados por la empresa externa A Y J GESTIÓN DE PERSONAS, profesionales que posteriormente fueron entrevistados por la Comisión Calificadora al objeto de determinarse las ternas para ser presentadas al alcalde.
- Documentación curricular: en este aspecto ha de aplicarse la causal señalada en el primer párrafo de la respuesta, sobre reserva de la información. Cabe señalar que los postulantes y seleccionados no entran en la categoría de funcionarios públicos, por lo que su información personal como Curriculum, certificados, u otros, mantienen el carácter de reservados y secretos.

Profesional seleccionado:

De acuerdo con lo señalado en memorándum N°42/19.06.2020 se informa la terna seleccionada por la Comisión Calificadora al alcalde Daniel Jadue, quien escoge a don **Wilson González Muñoz Flores**.

Fecha de asunción en el cargo.

Según carta de fecha 03.09.2020 se informa que el nombramiento en el cargo de Director del establecimiento educacional Liceo Valentín Letelier, será a contar del año lectivo 2021.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/ltg